



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de agosto de 2020

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el acuerdo que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO 430-2020 Tegucigalpa M.D.C. 10 de agosto de 2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la Republica y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 368 de la Constitución de la Republica señala que la Ley Orgánica del Presupuesto establecerá lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto. cuando al cierre de un ejercicio fiscal no se hubiere votado el presupuesto para el nuevo ejercicio, continuará en vigencia el correspondiente al período anterior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Presupuesto autoriza a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas como excepción, para que, incorpore al Presupuesto vigente los recursos externos provenientes de donaciones y de los convenios de préstamo previamente aprobados por el Poder Legislativo. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020 establece: Sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo No.1341 contentivo de las Normas de Subsistema de Presupuesto, Artículo 24 y con el propósito de Agilizar las Modificaciones Presupuestarias, se utilizará en todos los casos el Formulario de Modificación FMP-05 denominado "Documentos de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera integrada SIAFI) el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un SIAFI) el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna(SIAFI) el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 368 de la Constitución de la Republica, 36 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Presupuesto, 26 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 24 de las Normas Técnicas del Sub Sistema de Presupuesto. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en la Ingeniera **ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO**, en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



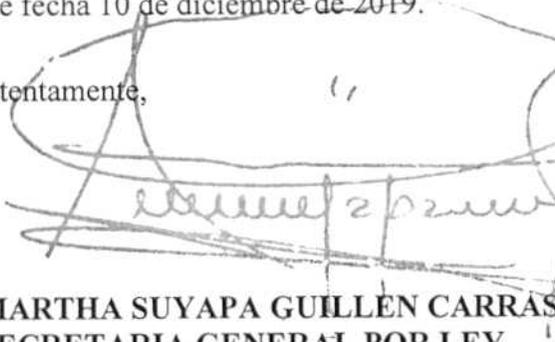
SECRETARÍA DE FINANZAS

Cont./02

Acuerdo No. 430-2020

de esta Secretaría de Estado, la Autorización para que pueda firmar indistintamente con la titular de esta Secretaria de Estado, la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, las Resoluciones Internas de financiamiento tanto de fondos nacionales como de fondos externos previamente aprobados por el Congreso Nacional, a fin de que estos se puedan incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Vigente. **SEGUNDO:** La Delegada es responsable de las funciones encomendadas. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley **CUARTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE. (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO SECRETARIA GENERAL POR LEY Acuerdo de Delegación No. 611-2019 De fecha 10 de diciembre de 2019.**"

Atentamente,




MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis